



Instituto Electoral de la Ciudad de México

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2018

Octubre, 2018



ÍNDICE

I. Introducción.....	1
II. Marco Legal	3
III. Actividades por realizar.....	5
IV. Calendario de Sesiones Ordinarias	12

I. Introducción

Las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) deben elaborar y aprobar, el Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones, el cual debe ser aprobado en septiembre y ratificado en el mes de enero del año posterior, y hacerlo del conocimiento del órgano superior de dirección del IECM.

Bajo una situación extraordinaria y con el fin de no poner en riesgo la estabilidad institucional se somete a su consideración en el presente mes la propuesta de Programa Anual para ser ratificada el próximo mes de enero del 2018. La presentación del Programa a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) debió realizarse en septiembre del presente año conforme al precepto normativo del artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Dentro de las Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo General, se encuentra la CPCyC, la cual tiene entre sus atribuciones aprobar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de Participación Ciudadana; Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General; Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; Fomento a las Organizaciones Ciudadanas; y De las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.

De igual manera, la CPCyC, en cumplimiento de sus funciones debe supervisar y opinar los contenidos, materiales e instructivos de capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y del material didáctico electoral para contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios que emita el Instituto Nacional Electoral. Así como proponer al Consejo General el contenido de los planes de estudio, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación con los Órganos de Representación

Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general en materia de participación ciudadana.

Además, la CPCyC, cuenta con la atribución de revisar el expediente y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de los Organizaciones Ciudadanas; aprobar el proyecto de Convocatoria para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva); supervisar los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana y de los mecanismos de participación ciudadana y proponer al Consejo General la documentación y materiales formulados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para estos procesos.

Finalmente, la CPCyC tiene la facultad de emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana. Así como proponer a la Presidencia del Consejo General, la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil también en materia de participación ciudadana.

En este sentido, la CPCyC como órgano colegiado auxiliar del Consejo General, supervisará el cumplimiento de las acciones y ejecución de proyectos señalados a cargo, mayoritariamente, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y, en menor medida, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

Dicha tarea se organiza en el presente documento, en él se establecen y desarrollan las principales líneas de acción que habrá de implementar la CPCyC durante el ejercicio fiscal

2018, de acuerdo con las atribuciones de supervisión y ejecución que le otorga el Código, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y demás normativa interna de la materia, y que comprende el cumplimiento de los Programas Institucionales aprobados para las áreas que integran la Dirección Ejecutiva.

En este tenor, se presenta el Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones ordinarias 2018; el cual se conforma de cuatro apartados: introducción, marco legal, actividades a realizar y calendario de sesiones.

II. Marco Legal

El Programa Anual que presenta esta Comisión de Participación Ciudadana encuentra su fundamento legal en la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el Código y la Ley de Participación, de acuerdo a lo siguiente:

La Constitución reconoce, en su artículo 26, apartado A, numeral 1, la participación de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Además, en el artículo 24, numeral 1 establece que la ley garantizará la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión.

Por su parte la Ley de Participación, según lo previsto en su artículo 1, tiene por objeto instituir y regular los instrumentos de participación y los Órganos de Representación Ciudadana a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno de la Ciudad de México con el fin de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana. Mientras que el artículo 14, fracción IV, indica que el IECM es autoridad en materia de participación ciudadana junto con el Jefe de Gobierno, la otrora Asamblea Legislativa hoy Congreso Local, las y los Jefes Delegacionales y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

El IECM, de conformidad con el artículo 36, fracción V, VII y VIII del Código, es el responsable de realizar la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana así como el diseño e implementaciones de las estrategias, programas y materiales orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Y orienta sus fines y acciones a garantizar la realización de los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, así como difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

El órgano superior de dirección del IECM es el Consejo General que tiene como atribuciones, relacionadas con la participación ciudadana, las establecidas en el artículo 50, fracción II, inciso d y e; fracción XIII, XIV y XXXVI. El Consejo General para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del desarrollo de las actividades de los órganos técnicos y ejecutivos del IECM, cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, dentro de las que se encuentra la de Participación Ciudadana y Capacitación, según lo indica el artículo 52 y 59 del Código.

De tal forma que la CPCyC tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva establecidos en los artículos 61 y 97 del Código, así como las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística indicadas en el artículo 96, fracción IX de la misma norma.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2018

III. Actividades por realizar

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57, 58, párrafo primero y 61 del Código, así como el artículo 67 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), la Comisión llevará a cabo las acciones que a continuación se describen¹:

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
Artículos 57, 61, 91, 92, 96, 97 del Código y 62 del Reglamento.	Elaborar los documentos e informes en cumplimiento de las obligaciones que establece el Código y el Reglamento	1.- Analizar y, en su caso aprobar la minuta correspondiente a cada sesión. 2.- Analizar y, en su caso, aprobar los informes de avance trimestral de los programas institucionales que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. 3.- Analizar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales respecto de las actividades de la Comisión, que elabore la Secretaría Técnica. 4.- Ratificar el Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones para el 2018. 5.- Analizar y aprobar las modificaciones realizadas a los Programas Institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, derivadas del ajuste presupuestal para el ejercicio fiscal 2018. 6.- Analizar y, en su caso, aprobar los anteproyectos de Programas Institucionales que presente la Dirección Ejecutiva	Enero-diciembre

¹ El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, y dependerá de los avances del presente Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión 2017.

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
		<p>de Participación Ciudadana y Capacitación para el año 2019, para remitirlos, en su oportunidad, a la Junta Administrativa.</p> <p>7. Presentar y, en su caso, aprobar el Proyecto del Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones 2019.</p> <p>8.- Emitir opinión, en su caso, respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>9.- Analizar y opinar sobre las propuestas de mejora al marco legal de la participación ciudadana, derivado de la promulgación de la nueva Constitución y del Código, para que, en su momento, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para su remisión al Órgano Legislativo de la Ciudad de México.</p> <p>10.- Analizar y opinar sobre el uso, total o parcial, de los sistemas electrónicos para recibir opinión de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana.</p>	
<p>Artículos 61, fracción I, XI, 96 fracción IX y 97, fracción X y XIII del Código; 16, 83 y 84 de la Ley de Participación</p>	<p>Supervisar y emitir opinión sobre los contenidos, materiales y demás documentación necesaria para el desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta Ciudadana), así como otros mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>1.- Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de Convocatoria para la Consulta Ciudadana, que para tal efecto elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p> <p>2.- En su caso, aprobar los formatos de apoyo y lineamientos para la participación de los ciudadanos en el desarrollo de la Consulta Ciudadana en sus distintas etapas.</p> <p>3.- Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen en la Consulta Ciudadana que para tal efecto formule la Dirección Ejecutiva de</p>	<p>Marzo–septiembre</p>

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
		<p>Organización Electoral y Geoestadística.</p> <p>4.- Supervisar el desarrollo y organización de la Consulta Ciudadana, conforme a los plazos y procedimientos que se dispongan.</p>	
<p>Artículo 97, fracción XI del Código y Artículo 132 de la Ley de Participación.</p>	<p>Elaborar, supervisar y emitir opinión sobre los contenidos, materiales y demás documentación necesaria para el desarrollo e instalación de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional de cada Demarcación Política.</p>	<p>1.- En su caso, emitir opinión sobre los criterios y formatos de apoyo.</p> <p>2.- Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen para la instalación de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales de cada Demarcación Política.</p> <p>3.- Supervisar el desarrollo y organización de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos de cada Demarcación Política.</p> <p>4.- Conocer el Informe de la elección de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p>	<p>Enero-Marzo</p>
<p>Artículo 61, fracción IV, en relación con los artículos 83, fracción II, inciso n) y 97, fracciones IV, V y VI del Código; 16 y 184 de la Ley de Participación Ciudadana.</p>	<p>Orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana, el Programa de Evaluación del desempeño, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión a la otrora Asamblea Legislativa hoy Congreso Local</p>	<p>1.- Orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana 2018.</p> <p>2.- Supervisar la ejecución del Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2018.</p> <p>3.- Analizar y, en su caso, opinar el informe de resultados de la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2018, así como instruir su remisión a la instancia que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.</p>	<p>Febrero-diciembre</p>

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
Artículos 61, fracción V, en relación con los artículos 97, fracción I del Código; 16, tercer párrafo, 188 y 191 de la Ley de Participación	Supervisar y emitir opinión sobre los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación en torno al Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas 2018, así como supervisar su desarrollo y ejecución.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Emitir opinión sobre el Plan de Estudio 2018 y someterlo a consideración del Consejo General. 2.- Emitir opinión respecto de los materiales, manuales e instructivos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana que presente la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. 3.- Emitir opinión sobre la estrategia didáctica y operativa para la instrumentación del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana. 4.- Supervisar la ejecución y operación, según corresponda, del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas 2018. 	Enero-diciembre
Artículos 61, fracciones VI y IX en relación con los artículos 83, fracción II, inciso I) y 78, fracción XIII del Código y 3 de la Ley de Participación.	Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la participación ciudadana 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Emitir opinión sobre las propuestas de materiales para el desarrollo y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana. 2.- Dar seguimiento a las acciones de promoción de los principios rectores a través de redes sociales. 	Enero-diciembre
Artículo 61, fracción II, en relación con los artículos 83, fracción II, inciso i), 97, fracciones II, VII, IX, XI, XIII y XVII del Código y 135, 185 y	Supervisar la ejecución del Programa de Participación Ciudadana 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recomendar, en su caso, a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación la realización de documentos relacionados con el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, tanto al interior del Instituto, como por los agentes externos involucrados. 2.- Recibir, en su caso, de la Dirección Ejecutiva de 	

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
186, inciso a) de la Ley de Participación.		<p>Participación Ciudadana y Capacitación las propuestas de documentos que sean solicitados sobre el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana.</p> <p>3.- Emitir opinión sobre la propuesta de mejora de los materiales que el Instituto otorga a los ORC.</p> <p>4.- Dar seguimiento a la entrega de apoyos materiales que el Instituto Electoral otorga a los ORC.</p> <p>5.- Dar seguimiento a la entrega de credenciales a los integrantes de los ORC.</p>	Enero-diciembre
Artículo 61, fracción VII, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso i); 97, fracción IX del Código y 77, 78, 79 y 188 de la Ley de Participación.	Revisar los expedientes y presentar al Consejo General, para su consideración, el anteproyecto de dictamen y proyecto de Acuerdo de las solicitudes de registro de las asociaciones que pretendan constituirse como organizaciones ciudadanas y Supervisar la ejecución del Programa de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas 2018.	<p>1.-Dar seguimiento a las solicitudes de registro de las asociaciones civiles interesadas en ser reconocidas como Organizaciones Ciudadanas.</p> <p>2.-Conocer, y en su caso, aprobar el anteproyecto de dictamen sobre el otorgamiento o negativa de registro de Organizaciones Ciudadanas que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p> <p>3.- Remitir al Consejo General el dictamen y proyecto de acuerdo que corresponda, sobre el otorgamiento o negativa de registro de organizaciones ciudadanas, para su consideración.</p> <p>4.- Supervisar la ejecución del Programa de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas 2018.</p>	Enero-diciembre
Artículo 61, fracciones VIII y X del Código.	Proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y	1.- Revisar, y en su caso, aprobar la propuesta que formule la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, de los convenios de apoyo y colaboración al Consejero Presidente	Enero-diciembre

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
	las Alcaldías.	para su validación y suscripción en materia de: a) Promoción de la participación ciudadana. b) Capacitación, educación, asesoría y comunicación. c) Evaluación del desempeño.	
Artículo 61, fracciones IX y 97 fracción VI del Código.	Opinar sobre el contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana.	1.- Revisar las propuestas de contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana que realicen las diversas áreas del Instituto. 2.- Emitir la opinión que corresponda sobre el contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, en particular, en lo relativo a la celebración de la consulta ciudadana y de las actividades que desarrollen los Órganos de Representación Ciudadana.	Enero-diciembre
Artículo 61, fracciones III, XII y XIII; 83 fracción II, inciso g; 97 fracciones XV y XVI.	Supervisar la ejecución del Programa de las Actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.	1.- Supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana. 2.-Supervisar y opinar sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.	Enero-septiembre
Artículo 45, fracción XIII del Código	Otras que se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás regulación aplicable a la materia.	1.- Revisar y, en su caso, proponer al Consejo General las propuestas de modificación a la normativa interna del Instituto en materia de participación ciudadana, con motivo de eventuales reformas a la Ley de Participación, o en términos de la nueva normatividad aplicable, que sea emitida con motivo de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de	Enero-diciembre



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2018

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
		México.	



IV. Calendario de Sesiones Ordinarias

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 57, primer párrafo del Código, se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	29 de enero
Segunda	26 de febrero
Tercera	30 de marzo
Cuarta	27 de abril
Quinta	30 de mayo
Sexta	29 de junio
Séptima	30 de julio
Octava	31 de agosto
Novena	28 de septiembre
Décima	29 de octubre
Décima Primera	30 de noviembre
Décima Segunda	14 de diciembre

La calendarización anterior puede presentar ajustes o modificaciones, en términos de la dinámica institucional.